

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°106-2026-OGA-MDP-T

Pocollay, 10 de abril del 2026

VISTOS:

El escrito S/N con CUD 03906, del 02 de febrero del 2026, presentado por el Sr. Luis Alberto Figueroa Zeballos, el informe N°297-2026-OGRH-OGA-MDP/T, de fecha 09 de marzo del 2026, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 364-2026-OGA/MDP-T, del 12 de marzo 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, el Informe N°0355-2026-OGPPMPI/MDP-T, del 08 de Abril del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36°, Ejercicio presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, numeral 36.2 señala: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios (...)".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 8.5 y 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, al concluir el contrato administrativo de servicios corresponde que la entidad cancele la compensación económica por vacaciones no gozadas y/o truncas que el servidor hubiera generado a la fecha de extinción del contrato, siempre que a la fecha de cese tenga como mínimo un mes de labor ininterrumpida en la entidad.

Que, mediante el escrito S/N con CUD 03906, del 02 de febrero del 2026, presentado por el Sr. Luis Alberto Figueroa Zeballos, solicita pago de compensación por vacaciones truncas en el régimen laboral cas, designado como Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, de la Municipalidad Distrital de Pocollay, bajo el régimen Laboral 1057 (contrato administrativo de servicios), misma que se extinguió antes de cumplir el año y por labores que se superan el mes, computándose desde 01 de octubre del 2025, hasta el 13 de enero del 2026.

Que, mediante el informe N°297-2026-OGRH-OGA-MDP/T, de fecha 09 de marzo del 2026, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite el periodo de cálculo de compensación por vacaciones truncas a favor el Sr. Luis Alberto Figueroa conforme al siguiente detalle:

Del 01 al 31 de octubre del año 2025.

Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2025

Del 01 al 13 de enero del 2026

adjunta al presente, el cálculo de compensación por vacaciones truncas de los referidos periodos, por lo que solicita se remita el presente a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones para la certificación presupuestal de reconocimiento de deuda correspondiente al año 2025 por la cantidad total de S/1,753.08 y por el año 2026 por la cantidad total de S/ 259.78, lo que suma el total de S/. 2, 012.86.

Que, mediante el Informe N° 364-2026-OGA/MDP-T, del 12 de marzo 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita certificación presupuestal para pago de vacaciones truncas a favor de Sr. Luis Alberto Figueroa Zeballos según el siguiente detalle:



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°106-2026-OGA-MDP-T

CARGO	REGIMEN	PERIODO DE CALCULO	IMPORTE POR VACACIONES TRUNCAS 21.41.17	ESSALUD 21.31.115	TOTAL S/.
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL	D. LEG. 1057	01/10/2025 AL 31/10/2025	S/. 525.00	S/. 47.25	S/. 572.25
		01/11/2025 AL 31/12/2025	S/. 1,083.33	S/. 97.50	S/. 1 180.83
		01/01/2026 AL 13/01/2026	S/. 238.33	S/. 21.45	S/. 259.78
		TOTAL			S/. 2.012.86

Que, mediante el Informe N°0355-2026-OGPPMPI/MDP-T, del 08 de Abril del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, otorga certificación de crédito presupuestario N° 01949-2026, por el monto de S/. 2,012.86 (dos mil doce con 86/100 soles), la cual será financiada con el rubro de financiamiento de 07- Fondo de compensación Municipal.

Por consiguiente, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocollay, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°174-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago por el concepto de **VACACIONES TRUNCAS** correspondiente a los años 2025 y 2026 a favor del Sr. **LUIS ALBERTO FIGUEROA ZEBALLOS**, quien estuvo en el cargo de "**GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL**" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, conforme al siguiente detalle:

CARGO	REGIMEN	PERIODO DE CALCULO	IMPORTE POR VACACIONES TRUNCAS 21.41.17	ESSALUD 21.31.115	TOTAL S/.
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL	D. LEG. 1057	01/10/2025 AL 31/10/2025	S/. 525.00	S/. 47.25	S/. 572.25
		01/11/2025 AL 31/12/2025	S/. 1,083.33	S/. 97.50	S/. 1 180.83
		01/01/2026 AL 13/01/2026	S/. 238.33	S/. 21.45	S/. 259.78
		TOTAL			S/. 2.012.86

Conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos realizar las acciones correspondientes, así como la elaboración de planilla y todo acto administrativo conducente que permita el debido cumplimiento y perfeccionamiento de la presente resolución. Asimismo, cumpla con notificar la presente resolución a la ex servidora solicitante, para tal efecto se remite una copia original adicional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
OGPPMPI
OGRH
UFTTD
CUD: 20260016809

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C. C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN